

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio	No. 563
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Arturo De Jesús Atehortúa Arteaga
Ejecutado	Carlos Alberto Noreña Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2021 00130 00
Asunto	Ordena comisionar

Comoquiera que el embargo decretado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10681 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-10681 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia la señora Claudia Elena Uribe Echavarría, identificada con C.C. 1.128.282.412, localizable en la diagonal 57 N° 21-86 del municipio de Bello – Antioquia, teléfonos 4538437, 3153215570 / 3014267050, correo electrónico mimouribe@hotmail.com, a quien se le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA

JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 069 fijado el día 21 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario

Firmado Por:

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5777024c144e7000ad3418932708aa69078badf282e1ead47058dd
0bffe6ec65**

Documento generado en 20/05/2021 04:57:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**